

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN DE INICIO No. 741 -MAGAP

**APROBACIÓN DE PLIEGOS E INVITACIÓN DEL PROCESO No. MCBS-MAGAP-07-2012
PARA LA “ADQUISICIÓN DE 218 CHOMPAS IMPERMEABLES”.**

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1151 de 23 de abril de 2012, publicado en el Registro Oficial No. 697 de 07 de mayo de 2012, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, nombra al señor Antonio Javier Ponce Cevallos como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca;
2. Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
3. Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley; a la vez que derogó el anterior Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 1248, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 399 de 8 de agosto de 2008, y sus reformas expedidas mediante Decreto Ejecutivo 1331, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 427 de 17 de septiembre de 2008; y, Decreto Ejecutivo 1516, publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre de 2008;
4. Que, el artículo 51 en su numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, referente a la contratación de Menor Cuantía, refiere que se podrá contratar bajo este procedimiento cuando: *“Art. 51.- Contrataciones de menor cuantía.- Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: (...) 3. Si fuera imposible aplicar los procedimientos dinámicos previstos en el Capítulo II de este Título o, en el caso que una vez aplicados dichos procedimientos, éstos hubiesen sido declarados desiertos; siempre que el presupuesto referencial sea inferior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. En los casos de los números 1 y 3 se podrá contratar directamente.”*
5. Que, en el artículo 52 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Art. 52.- Contratación preferente.- En las contrataciones de bienes y servicios que se adquieren por procedimientos de cotización y menor cuantía, excepto los servicios de consultoría, se privilegiará la contratación con micros y pequeñas empresas, con artesanos o profesionales, preferentemente domiciliados en el cantón en el que se ejecutará el contrato, quienes deberán acreditar sus respectivas condiciones de conformidad a la normativa que los regulen.”*

6. Que, el artículo 58 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, al tratar sobre la Contratación de Menor Cuantía, determina que “*Art. 58.- Bienes y servicios.- Para las contrataciones previstas en los numerales 1 y 3 del Art. 51 de la Ley, cuya cuantía no exceda el monto equivalente al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado, la máxima autoridad o su delegado podrá seleccionar directamente y adjudicar al contratista que cumpla con los requerimientos de la contratación previstos en los pliegos elaborados por la entidad contratante sobre la base de los formatos elaborados por el INCOP*”
7. Que, en el artículo 6 numeral 24 de la LOSNCP, en concordancia con el artículo 20 del Reglamento General de la LOSNCP, señala que la máxima autoridad o su delegado deberá aprobar los pliegos que elaboren para cada contratación.
8. Que, mediante memorando No. MAGAP-LMT-2012-0888-M, de 30 de noviembre de 2012, la Ab. Pilar del Rocio Proaño Villarreal, con sumilla inserta del señor Javier Ponce, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, solicitó a la Dirección de Contratación y Asuntos Administrativos, se inicie la contratación por Menor Cuantía de Bienes “**la ADQUISICIÓN DE 218 CHOMPAS IMPERMEABLES**”.
9. Que, la partida presupuestaria que se adjunta al presente proceso es la No. 360-9999-0000-25-00-005-001-730802-0000-001-0000-0000, de acuerdo con la certificación No. 1442 emitida por la Ing. Piedad Rosario Coronel Ordóñez, Directora Financiera del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca mediante Memorando No. MAGAP-CGAF-2012-13377-M de 23 de noviembre de 2012;
10. Que, la Dirección de Compras Públicas, en regulación con la Coordinación General de Innovación, de acuerdo a la solicitud de la Ab. Pilar del Rocio Proaño Villarreal, Gerente del Proyecto de Legalización Masiva de Tierras, No. MAGAP-LMT-2012-0888-M, de 30 de noviembre de 2012 y sumilla inserta por el señor Javier Ponce, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, procedió a la elaboración de los pliegos para la “**ADQUISICIÓN DE 218 CHOMPAS IMPERMEABLES**”;
11. Que, la presente contratación se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Contrataciones PAC, del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, con referencia No. 28250.02.1;
12. Que de conformidad con las atribuciones establecidas en los artículos 51 y 52 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 58 de su Reglamento de Aplicación;

RESUELVE:

- Art. 1.** Autorizar el inicio del Proceso de Contratación Directa de Consultoría No. MCBS-MAGAP-07-2012, para la “**ADQUISICIÓN DE 218 CHOMPAS IMPERMEABLES**”, solicitado por la Gerencia del Proyecto de Legalización Masiva de Tierras, con el presupuesto inicial de CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCO con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$4.905,00) sin incluir el IVA y un plazo de ejecución de un día calendario.
- Art. 2.** Aprobar los Pliegos del proceso elaborados por la Dirección de Contratación Pública en conjunto con la Coordinación General de Innovación del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca.



Art. 3. Designar como responsables para que dirijan cada una de las etapas de este proceso de contratación, en lo referente a la selección, calificación, negociación, adjudicación o de declaratoria de desierto de ser el caso a los siguientes profesionales:

- Un profesional designado por el autorizador del gasto: Sra. Rocio Jaramillo.
- El delegado del área requirente: Ing. Dayanara Carrillo.

Art. 4. Designar como secretario, al Ab. Jhonny Roberto Simbaña, servidor de la Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca.

Art. 5. Invitar, a la señora SANDRA PULLAS CASTILLO, para que presente su oferta técnica y económica, en el proceso de Contratación de Menor Cuantía de Bienes No. MCBS-MAGAP-07-2012, en los términos que consta en los pliegos.

Art. 6. Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de la presente resolución y los pliegos en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Art. 7. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a 10 de diciembre de 2012

Javier Ponce Cevallos

MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA